

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID.-Número 20**Edicto**

Número autos: Demanda número 379 de 2006. Número de ejecución: 39 de 2009. Materia: Seguridad Social. Demandante: Mutua Cyclops. Demandados: José Luis Gómez de la Torre González, Atrium 97 Construcciones y Promociones, S.L.

Diligencia.-En Madrid a 15 de febrero de 2010.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades. Doy fe.

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María Sagrario Hernández Herrero.- En Madrid a 15 de febrero de 2010.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 222,23 euros de principal, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 L.P.L. dese audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con número 2518 0000 30 0379 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, doy fe. Conforme: El ilustrísimo señor Magistrado.-La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículo 55 a 60 L.P.L., doy fe.-La Secretaria Judicial, María Sagrario Hernández Herrero.

N.º I.-1860